

DECRETO EXENTO N° 4866 /

PARRAL, 17 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2) El Presupuesto Municipal 2011, aprobado a través de Decreto N° 858, de fecha 28 de Diciembre de 2011.-
- 3) Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5) Las Bases del concurso FONDEPAR 2011.
- 6) El Acta de Sanción de los Proyectos presentados a concurso FONDEPAR 2011 de fecha 23 de Agosto de 2011.
- 7) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario adquirir un telar de madera para la confección de tejidos en lana para una beneficiaria de los proyectos de apoyo a las actividades productivas FONDEPAR 2011.
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, el proveedor Catalina Tapia P., Rut N° 10.609.038-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la Adquisición de "telar de madera para confección de tejidos en lana", al proveedor Catalina Tapia P., Rut N° 10.609.038-6, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
D I D E C O

(Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de doscientos cincuenta mil Pesos (\$ 250.000.-) IVA Incluido.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215.24.01.007.000.000 "Asistencia Social a Personas Naturales" (4-20-1) del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Israel Ferrer Escobar
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ISRAEL FERRER ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/jmm

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Oficina Adquisiciones
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Finanzas.
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Dideco (2)

Rodrigo Larrañaga S.
Rodrigo Larrañaga S.
Vº Bº